República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN N°
07996-09-2013

ACTO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en desarrollo de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 3.4.1.1° y 3.4.2.4.1° del Decreto 734 de 2012, conforme a la delegación otorgada mediante el Decreto N° 034 de 2013, y,

CONSIDERANDO

1. El artículo 3.4.1.1° del Decreto 734 de 2012, dispone:

" Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:
1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2.La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta."

2. El artículo 3.4.2.1.1 del citado decreto establece como causal de contratación directa la celebración de *Contratos interadministrativos entre las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*

3. Mediante estudio de conveniencia y oportunidad, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un contrato con el objeto de ejecutar el proyecto :

"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 4 Y 6 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN", CONSISTENTE EN EL PROCESAMIENTO (DIGITALIZACIÓN) Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE LLEVAN EN LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL Y LA EDICIÓN DE 1000 CARTILLAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES."

4. El valor del contrato a celebrarse es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00) y el plazo de ejecución es desde la legalización hasta el 31 de diciembre de 2013.

Continuación Resolución N° 07996 - 09 - 2013

5. El 19 de junio de 2013, la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Cauca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 2377 de 2013.

6. La IMPRENTA DEPARTAMENTAL es una entidad cuyo objeto corresponde a los propósitos y fines previstos en el proyecto aprobado y financiado por el Departamento.

7. Los estudios y documentos previos de la presente contratación se podrán consultar en la Secretaría de Gobierno, Participación y Gestión Social y en el portal único de contratación.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un contrato con el fin de **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES 4 Y 6 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN", CONSISTENTE EN EL PROCESAMIENTO (DIGITALIZACIÓN) Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, QUE SE LLEVAN EN LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL Y LA EDICIÓN DE 1000 CARTILLAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.1.1del decreto 734 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO. Los servicios a contratar se pagarán con cargo a la certificación de disponibilidad N° 2377 de 2013, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO TERCERO. Publicar en el portal único de contratación el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.5°del Decreto número 734 de 2012.

PUBLIQUESE

Dada en Popayán, a los 05 SEP 2013

FERNEY SILVA IDROBO
Secretario General

REVISÓ Y APROBO: JORGE GRUESO ZUÑIGA - ASESOR JURIDICO
PREPARÓ: ADRIANA SOLARTE MUÑOZ – P.U